CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS,** Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CESAR GUSTAVO BELLO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. GENERAL RAFAEL CATALAN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo CESAR GUSTAVO BELLO SANCHEZ, con personalidad jurídica y patrimonio —, creada bajo la denominación de —, mediante — publicado en — el día — de — de —.

b) Su representante, el C. CESAR GUSTAVO BELLO SANCHEZ en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en los DE LA LEY GENERAL y 455 de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en MAZATLAN, CHILPANCINGO Guerrero, Código Postal 39100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de LA ESC. SEC. GENERAL RAFAEL CATALAN CALVO.

c) La Dirección de Planes y Programas Preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Sec. Gdo. Rafael Catalan, ubicado en Mazatlan, Chilpancingo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Av. Cuauhtemoc, Col. Barrio San Rafael.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios

temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Guerrero a los 07 días del mes de MARZO del dos mil 22.

POR "LA SECRETARÍA"

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 2027 | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

SRÍA. DE EDUCACIÓN GUERRERO
SUBSRÍA. DE EDUC. BÁSICA
DIRECC. DE EDUC. SEC.
DEPTO. DE SECS. GRALES.
ESC. SEC. GRAL.
GERARDO R. CARRILLO CALVO
C.C.T. 12DES0170P
ZONA ESCOLAR No. 10
MAZATLÁN, GRO.

C. GUSTAVO BELLO SÁNCHEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CHILPANCINGO

TESTIGO

C. PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Anahi Sánchez Nava

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: CENTRO

FECHA: 07/03/22

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC. SEC. GENERAL RAFAEL CATALAN CALVO
Domicilio:	AV. CUAUHTEMOC.
Colonia:	BARRIO SAN RAFAEL
Teléfono:	49-4-03-60
NOMBRE DEL RESPONSABLE	CESAR GUSTAVO BELLO SANCHEZ
Domicilio:	Placido Garcia Rendron #12, Col. Domingo Sánchez Tixtla
Teléfono:	7541072359.
Cargo:	DIRECTOR.

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Sup.para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	☐ Bóveda	☐ Colado	☐ Teja	☑ Lámina
Tipo de Estructura	☑ Castillo	☑ Metal	☐ Madera	☐ Otros
Tipo de Piso	☑ Mosaico	☑ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros

SERVICIOS

	SI	NO				
Agua potables	X		cisterna 15,000 lts.			m³
Mingitorios	X		cantidad 2			
Escusados	X		cantidad 11	(H). 5	(M). 6	
Lavamanos	X		cantidad 6	(H). 3	(M). 3	
Regaderas		X	cantidad	(H).	(M).	
Electricidad	X		Voltaje 110( )	220(X)	360( )	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.	17.4374351
Longitud Oeste L.O.	- 99.4682324
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos		X	Cantidad	
Almacén	X		Cantidad	50 m³
Oficinas			Cantidad	2
Área de recreación	X		Superficie	375 m²
Estacionamiento	X		Superficie	250 m²
Sup.Inmueble: 1,260 mts.			Superficie Total.	12,399 m²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	X	
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	NO	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NO	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI ( ) NO

REVISO: ANALHI SANCHEZ NAVA

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algun piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse,caerse y deslizarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condicionesde inst.hidrosanitarias		X			
Otros					

Condiciones Físicas	Bueno Malo	Funcionalidad	SI	NO
		Señalización		X
Pintura, aplanado, bardas	X	Extintores		X
Vidrios, aluminio, vinilles, etc.	X	Alarmas	X	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X	Escaleras de Emergencia		X
Puertas, canceles, separaciones	X	Realización de Simulacros	X	

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo) Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores		X			
Arboles y/o postes grandes		X			
Calles con mucha circulación		X			
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					